

Ayudas a entidades locales de Castilla y León para la contratación de agentes de igualdad

Administración: Junta de Castilla y León (Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades)

Fecha inicio: 30/1/2010

Fecha límite: 18/2/2010

Título

Orden FAM/50/2010, de 21 de enero, por la que se convocan subvenciones incluidas en el Programa de Fomento de la Igualdad de Oportunidades y de Apoyo a las Víctimas de Violencia de Género para el año 2010. (BOCyL núm. 19, de 29 de enero de 2010.)

Objetivos/Finalidad

Las subvenciones concedidas podrán financiar la contratación en régimen laboral, de un o una agente de igualdad, que incluirá la continuidad de la persona contratada con anterioridad y con contrato en vigor a la fecha de presentación de la solicitud.

La contratación deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) El contrato laboral a suscribir, o su ampliación, podrá ser a jornada completa o a media jornada, y deberá tener una duración no inferior a 6 meses.
- b) El trabajador o la trabajadora a contratar deberá estar en posesión de una titulación de Grado Medio o Superior en el ámbito de las Ciencias Sociales o Jurídicas, tener una formación acreditada como agente de igualdad de oportunidades de, al menos, 135 horas, o contar con una experiencia laboral constatable de al menos dos años en el desarrollo de actuaciones relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- c) El trabajador o trabajadora deberá ser contratado o contratada como agente de igualdad y con una categoría mínima correspondiente a una titulación de Grado Medio.
- d) En la contratación deberán respetarse los principios de publicidad, objetividad, igualdad, mérito y capacidad.

Si antes de completar el período de contratación subvencionado, el contrato de trabajo se extinguiera, se podrá contratar a otra persona que cumpla los mismos requisitos del trabajador o de la trabajadora sustituida, como mínimo, por el período que falte para completar el período subvencionado.

Cuando el contrato de trabajo se suspenda debido a situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo, y demás situaciones que den derecho a reserva del puesto de trabajo, la entidad beneficiaria deberá formalizar un contrato de interinidad con otra persona que cumpla los requisitos establecidos.

Requisitos Entidad Local

Podrán ser beneficiarias las Diputaciones Provinciales y las demás Entidades Locales de Castilla y León con una población de derecho según el Padrón Municipal de Habitantes publicado por el Instituto Nacional de Estadística, vigente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, superior a 10.000 habitantes.

Documentación a Presentar

Las solicitudes irán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Certificación expedida por el/la Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local, conforme al modelo establecido en el apartado XII, acreditativa de las siguientes circunstancias:

- Acuerdo de solicitud de la subvención adoptado por el órgano competente de la Entidad Local.
- Declaración de todas las ayudas o subvenciones recibidas y solicitadas durante el año inmediatamente anterior a la convocatoria, destinadas a la financiación de las mismas actuaciones objeto de esta línea de subvención, con compromiso expreso de aportar, si fuesen concedidas, declaración sobre dicho extremo.
- Declaración de que en los procesos de provisión de puestos de trabajo convocados por la Entidad solicitante se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad.
- Declaración de que la Entidad Local solicitante cuenta con Concejalía o Área de Mujer o Igualdad.
- En el caso de que la entidad local solicitante sea una Mancomunidad, declaración de que entre las finalidades previstas en sus Estatutos se encuentran las políticas en materia de mujer.

b) Memoria-proyecto de las actuaciones a desarrollar por el/la Agente de igualdad, en la que se especificarán los resultados que se espera obtener, y un presupuesto detallado de ingresos y gastos relativos a la contratación, conforme al modelo establecido en el apartado XII. La extensión total de la memoria no podrá exceder de 15 folios.

c) Compromiso de contratación del o de la agente de igualdad, o de prórroga del contrato en vigor, con indicación de la duración del contrato de trabajo o de la prórroga, del tipo de jornada y del cumplimiento de los restantes requisitos establecidos en esta convocatoria, suscrito por el órgano competente de la Entidad solicitante.